CERTIFICACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA

La **SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.** identificada con **NIT 813.005.431-3** se permite certificar a continuación que:

Contratista: *LAS ELECTROMEDICINA S.A.S.*

Identificación del Contratista: *NIT 860.526.809-1.*

Representante legal: *Magda Andrea Sanchez González.*

Objeto del contrato: Suministro, instalación, capacitación y mantenimientos para TOMOGRAFO HITACHI SUPRIA 16 CORTES CON TUBO DE 0,5 MHU COMPUESTO DE TRANSFORMADOR ELEVADOR DE 220V A 380 V ,SCANER GANTRY,MESA DE PASIENTE ESTÁNDAR 180 KG,CONSOLA DE OPERADOR ECG PROSPECTIVE,SOFTWARE ESTACION DE TRABAJO HITACHI SYNAPSE 3D STAND ALONE ,PAQUETE OPCIONAL COLONOSCOPIO Y CALCIO SCORE ,WORK STATION LENOVO,MONITOR CLINICO COLOR 24 IN 2MP BARCO MDRC-2224 BL.

Valor Inicial: Novecientos cuatro millones quinientos veintiséis mil ochocientos treinta y cinco mil pesos ($ 904.526.834) M/CTE; SMMLV 1.031,58.

Valor Ejecutado: Novecientos cuatro millones quinientos veintiséis mil ochocientos treinta y cinco mil pesos ($ 904.526.834) M/CTE; SMMLV 1.226,22.

Plazo de ejecución: (02) DOS MESES.

Fecha de inicio: 27 de octubre de 2020.

Fecha de Terminación: 27 de diciembre de 2020.

Datos del contratante:

Nombre: ABEL FERNELY SEPULVEDA RAMOS.
Teléfono: 3153231269.
Correo electrónico: gerencia@emcosalud.com.

En Consecuencia, el suscrito declara que se encuentran aprobados y recibidos por parte del supervisor, los bienes y servicios, conforme al objeto y alcance previstos en el clausulado contractual, así comolos pagos generados por los mismos. Por tanto, se declara a paz y salvo en todo concepto.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de Julio del 2021.

_____

FIRMA CONTRATANTE

Nombre: ABEL FERNELY SEPULVEDA RAMOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA LAS ELECTROMEDICINA S.A.S. Y SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.

I. PARTES.

Por un lado, **L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S.**, sociedad comercial, legalmente constituida e identificada con NIT 860.526.809-1 y representada legalmente por **MAGDA ANDREA SANCHEZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.312.600 y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual se adjunta al presente contrato como Anexo 1; quien en adelante y para los efectos del presente contrato será referenciado como el **VENDEDOR"**, y por otro lado, **SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.** sociedad comercial, legalmente constituida e identificada con el NIT 813.005.431-3 y representada legalmente por **ABEL FERNELY SEPULVEDA RAMOS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.540.101 y domiciliado en la ciudad de Neiva, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, la cual se adjunta al presente contrato como Anexo 2; quien en adelante y para los efectos del presente contrato será referido como el **"COMPRADOR"**, han decidido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regirá por las estipulaciones para la materia en la legislación colombiana y por las siguientes clausulas.

II. CONSIDERACIONES.

1. **L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S.**, es una sociedad comercial la cual tiene como actividad económica principal, mantenimiento, asistencia técnica, distribución y comercialización de equipos electro médicos, médicos y similares, entre otros.
2. Que, durante su trayectoria y existencia, **L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S**. ha logrado acreditar ampliamente en el mercado colombiano el nombre de la empresa, las marcas por ella ofrecidas, su imagen y la calidad de todos sus productos incluidos los que son objeto de este Contrato.
3. Que EL COMPRADOR se encuentra interesado en adquirir los productos relacionados en el Anexo 3.
4. Que las partes gozan de capacidad legal, y están plenamente facultadas para la celebración del presente Contrato.
5. Que las partes, son empresas legalmente constituidas bajo las exigencias del ordenamiento jurídico colombiano, con plena capacidad para obligarse.
6. Que por todo lo anterior, las Partes han decidido suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas señaladas a continuación:

III. CLAUSULAS.

PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto enajena a título de compraventa los bienes muebles descritos en el Anexo 3 del presente contrato, en el que se establecen las

Contrato
Nº 81

características de los mismos, al COMPRADOR, quien se encuentra interesado en adquirir su propiedad a cambio de un precio.

SEGUNDA. ESTADO DE LOS BIENES. EL VENDEDOR deja constancia que los bienes a que se refiere la cláusula anterior son nuevos y se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento. **TERCERA. DURACIÓN.** El presente contrato de compra venta es de plazo de seis (6) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA. PRECIO DE LOS PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO.** El precio de los bienes objeto de la compraventa es por la suma de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($904.526.835)** antes del IVA establecido por la Ley de la República de Colombia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La forma de pago será la siguiente: El cincuenta por ciento (50%) del valor total incluido IVA será pagado como máximo 5 días hábiles después de la firma y legalización del contrato , un doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor total del contrato incluido IVA será pagado contra la entrega física de los equipos, otro doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor total del contrato incluido IVA será pagado treinta (30) días calendario después de la entrega a satisfacción, otro doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor total del contrato incluido IVA será pagado sesenta (60) días calendario después de la entrega a satisfacción, y el saldo correspondiente al otro doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor total del contrato incluido IVA será pagado noventa (90) días calendario después de la entrega a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL VENDEDOR** se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor del **CONTRATANTE** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país las siguientes garantías representadas en pólizas de seguros expedida por una compañía legalmente establecida en el país en los siguientes términos: 1. De buen manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al 50% del valor del contrato por el plazo del contrato. 2. De cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración de contrato mas 3 meses

QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. El equipo será entregado en la siguiente Dirección: CL 5 6 73 Neiva, Huila dentro de los sesenta (60) a noventa (90) días, contados a partir del Primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los productos antes de IVA. No se incluyen maniobras o entregas temporales a bodegas o lugares designados por el COMPRADOR, que sean distintos al sitio de instalación y que se requieran por lo tanto de maniobras adicionales. Los gastos de adecuaciones de la infraestructura física en que se deban incurrir para permitir el ingreso del Tomógrafo desde la calle hasta al área en donde va a ser instalado corren por cuenta del **COMPRADOR** estos gastos hacen referencia a demolición de muros, reforzamiento de estructuras y otras que estén directamente relacionadas con modificaciones a la estructura física. Los gasto de grúas, montacargas y personal encargado de manipular el equipo para su ingreso seran a cargo del el **VENDEDOR.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los equipos cotizados vienen empacados de fábrica para su transporte internacional, de modo tal que se asegure su integridad bajo condiciones de transporte adecuadas. En caso que EL COMPRADOR requiera de un empaque especial y por ende distinto al original, deberá analizarse la naturaleza del mismo, y en caso de proceder dicha solicitud se cobrará el valor adicional al cliente. **PARÁGRAFO SEGUNDO. TRANSFERENCIA DEL RIESGO.** Al momento de recibo de los Productos, se transferirá la

propiedad de estos al COMPRADOR, con los riesgos de custodia que ello conlleva. EL COMPRADOR tendrá un lapso de veinticuatro (24 Hrs) horas después a la recepción del Producto para verificar las condiciones de entrega, y en este mismo lapso deberá presentar por escrito las inconformidades y/o observaciones al estado fisico de entrega del Producto. **PARÁGRAFO TERCERO.** La persona que el COMPRADOR designe para el recibo de los Productos, en todo caso se entenderá que actúa como representante de este y que está debidamente facultado por EL COMPRADOR para todos los efectos de este Contrato.

SEXTA. FACTURACIÓN. La facturación se llevará a cabo máximo dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes, contados a partir de la recepción del equipo instalado y funcionando. Si el envío, la entrega del equipo y/o la instalación se retrasara a solicitud de EL COMPRADOR o por causas ajenas a L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S y/o imputables a EL COMPRADOR, y no se pudiera proceder a la entrega, a la instalación o puesta en funcionamiento, éste se considerará entregado y será facturado dentro de los 10 días calendario siguientes a que L.A.S ELECTROMEDICINA SAS le notifique por escrito a EL COMPRADOR, la disponibilidad del equipo.

SEPTIMA. TIEMPOS DE ENTREGA. Los tiempos de entrega estipulados en este contrato empiezan a partir de que se den las siguientes condiciones: (i) Recepción en las oficinas DEL VENDEDOR de la orden de compra, contrato de compraventa y pago efectivo del primer anticipo equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato incluido IVA; (ii) la completa aclaración técnica y comercial de la oferta, (iii) confirmación de la fábrica productora del bien;(iv) cumplimiento de las condiciones y garantías de pago acordadas. **PARÁGRAFO**: Los tiempos de entrega ofrecidos están sujetos a los procesos propios aduaneros a los que puedan estar sujetos con o sin previo aviso de los países por donde transite(n), por lo tanto, los tiempos de esta revisión hasta que se libere la mercadería y prosiga su curso no estará comprendido en el tiempo de entrega.

OCTAVA. GASTOS DE ALMACENAJE. Se incluye el almacenaje inicial que se considera de un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de desembarco en puerto de destino. Si por motivos derivados a causas atribuibles a EL COMPRADOR, fuese necesario almacenar los equipos por un periodo mayor al anteriormente indicado, los gastos que se deriven de dicha acción deberán ser asumidos por EL COMPRADOR. Para esto EL VENDEDOR enviará a EL COMPRADOR el detalle de gastos de almacenamiento, para los efectos de liquidación de los mismos.

NOVENA. GARANTÍA DEL PRODUCTO Y RECLAMACIONES. EL VENDEDOR se compromete a responder por los vicios y garantía de los Productos objeto de este contrato, por lo tanto, La garantía de los equipos cotizados incluyendo el Tubo de Rayos X del Tomógrafo es de Dieciocho (18) meses a partir de la fecha de entrega del equipo instalado y en normal funcionamiento o veintiún (21) meses a partir de la fecha del documento de transporte, lo que ocurra primero, contra fallas que en forma demostrable se deban a defectos

de fabricación. La garantía no cubre los siguientes eventos: (i) daño o perdida por mal uso o abuso, (ii) Daño o perdida causados por eventos tales como incendios, terremotos, inundaciones, rayos y cualquier evento causado por la naturaleza, (iii) daño o perdida por no cumplir con las condiciones de operación del equipo tales como: suministro inadecuado de energía o condiciones ambientales adversas, (iv) daño o perdida resultante de la infección por malware (software dañino tales como virus que afecten la computadora, entre otros), (v) daño ocasionado por mantenimiento de un tercero no autorizado por EL VENDEDOR.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía empezará a correr a partir de la fecha en que el COMPRADOR haya recibido los equipos debidamente instalados. En caso de imposibilidad de EL COMPRADOR y/o Cliente para recibir los equipos, este plazo contará a partir del aviso de disponibilidad de estos al COMPRADOR. Si por algún motivo el COMPRADOR y/o Cliente realiza algún uso de los equipos, estos se considerarán automáticamente como recibidos e iniciará así el plazo de la garantía de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El VENDEDOR incluye una garantía de dieciocho (18) meses y Mantenimiento preventivo y correctivo (Mano de obra) durante veinticuatro (24) Meses a partir de la misma fecha de inicio de la garantía.

DECIMA. CAPACITACIÓN. El VENDEDOR se compromete a capacitar al personal de EL COMPRADOR en todo lo que tenga que ver con el manejo del Producto, sus características y manipulación. Para esta Capacitación el VENDEDOR destinará cinco (5) días hábiles inmediatamente después de ser instalado el equipo y como valor agregado dictará una capacitación adicional de cinco (5) días hábiles seis (6) meses después de instalado el equipo.

DECIMOPRIMERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes como consecuencia de la firma de este contrato se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones de EL COMPRADOR. EL COMPRADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. EL COMPRADOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida EL VENDEDOR y que correspondan a equipos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
2. No efectuar modificaciones de ningún tipo en los Productos.
3. Realizar el pago de los Productos adquiridos según el precio pactado y dentro del término y forma convenido.
4. EL COMPRADOR deberá recibir los bienes objeto de la compraventa a cargo de EL VENDEDOR, en la forma pactada.

Obligaciones del VENDEDOR. El VENDEDOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el Producto al COMPRADOR dentro de los plazos determinados y bajo los términos pactados.
2. Garantizar las condiciones e idoneidad y calidad del Producto.
3. Otorgar la garantía por los equipos vendidos a EL COMPRADOR, atendiendo los servicios correctivos que se presenten durante el periodo de garantía, de forma remota con una oportunidad de 4 horas hábiles y para servicios presenciales de 24 horas

hábiles. El suministro de partes durante el periodo de Garantía se deberá hacer en un máximo de diez (10) días hábiles. Los días hábiles se entienden de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM.

4. EL VENDEDOR se obliga a entregar todos los documentos relativos a la propiedad y uso de los bienes objeto de la compraventa a su cargo.

DECIMOSEGUNDA. NATURALEZA DE LA COMPRAVENTA. Las partes convienen que este contrato de compra venta constituye una venta en firme, y que en consecuencia, EL VENDEDOR no aceptara devolución alguna de los equipos vendidos en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos que se presenten defectos de fabricación advertidos por EL COMPRADOR y notificados por este a EL VENDEDOR, dentro de los cinco días (5) siguientes a la fecha de entrega de los equipos.

DECIMOTERCERA. GASTOS. EL COMPRADOR será responsable de todos los gastos que puedan necesitarse para el cumplimiento del objeto del presente Contrato a partir del momento en que el Producto sea puesto a su disposición por el VENDEDOR. En esa medida, EL COMPRADOR por medio del presente Contrato se hace responsable del pago de todos los tributos, incluyendo derechos, tasas, impuestos, aportes, multas gubernamentales y cualesquiera otros gastos con carácter fiscal en que incurra en sus actividades.

DECIMOCUARTA. INSTALACIÓN. La instalación de los equipos y su puesta en funcionamiento se encuentra incluida dentro del precio cotizado.
La instalación será realizada por ingenieros y técnicos especializados de EL VENDEDOR en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles. Las demoras causadas por daños incidentales encontrados durante el proceso de instalación se consideran motivo de suspensión de este plazo, EL VENDEDOR se compromete a actuar con diligencia y responsabilidad para resolver estas demoras en el menor tiempo posible.
EL VENDEDOR prestará la asesoría necesaria para la preinstalación de los suministros para lo cual hará una vista al sitio destinado para la instalación del equipo y posteriormente enviará un Plano con la ubicación del equipo acompañado de un documento (SITE PLANNING GUIDE) en donde se especifica de forma detallada todos los requerimientos de preinstalación exigidos, esta visita se ejecutará máximo diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de este contrato y pago del primer anticipo. Las áreas de instalación deben estar completamente listas antes del ingreso y deberán cumplir con los requisitos de seguridad y ambientales, correspondientes al equipo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El equipo a suministrarse no incluye pre-instalación alguna, tales como: obra civil, acondicionamiento de locales, protección radiológica, preparaciones para la ruta de acceso del equipo, reforzamientos estructurales, acometida eléctrica, obras hidrosanitarias, aire acondicionado, redes de datos, muebles, u otros elementos con los que deba contar el inmueble para la correcta instalación y/o uso adecuado del equipo, entre otros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los equipos, que incluyan la instalación, puesta en operación y capacitación sobre el manejo de (los) equipo(s), la misma es sin cargo siempre y cuando EL COMPRADOR y/o CLIENTE permitan la iniciación de la instalación de los mismos en un tiempo no mayor a

treinta (30) días calendario, contados a partir de haberles sido notificada la disponibilidad de los mismos, en este caso el compromiso de pago del saldo iniciara Máximo 30 días calendario después de la fecha de la Declaración de importación como se estipula en la Clausula Cuarta. Una vez concluida la capacitación sobre el manejo de los equipos, se realizará la firma del acta correspondiente.

DECIMOQUINTA. CANCELACIÓN. EL COMPRADOR no podrá cancelar la orden de compra sin previo consentimiento DEL VENDEDOR, en cuyo caso deberá pagar por los gastos y costos que este último le notifique al momento de requerir la cancelación.

DECIMOSEXTA. NATURALEZA DE LA RELACIÓN COMERCIAL. Las Partes reconocen que la relación que surja entre las mismas de la suscripción de este Contrato es de naturaleza exclusivamente comercial contractual. Consecuentemente, EL COMPRADOR asumirá la total y absoluta responsabilidad laboral, de seguridad social y civil de todas las personas que utilice para la ejecución del objeto del presente Contrato, ya sean empleados o subcontratados, cualquiera fuere su nivel y categoría, y responderá por cualquier reclamo -tanto judicial como extrajudicial y/o administrativo- que pudiera recibir EL VENDEDOR, tanto del personal del COMPRADOR como de terceras personas vinculadas o contratadas o subcontratadas por ésta. También se hace responsable EL COMPRADOR de todos los gastos y honorarios que demande toda citación a EL VENDEDOR, proveniente de cualquier autoridad, por causa de las personas utilizadas por EL COMPRADOR para la provisión del servicio objeto de este contrato.

DECIMOSEPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO. Las Partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas.

DECIMOOCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivados de este contrato a terceros sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte.

DECIMONOVENA. MODIFICACIONES. El presente contrato solo podrá modificarse por escrito firmado por ambas partes. Cualquier propuesta para su modificación deberá enviarse a los domicilios indicados al final de este contrato. El silencio a cualquier propuesta para la modificación no tendrá el efecto de una aceptación.

VIGESIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Las Partes determinan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C, Colombia.

VIGESIMAPRIEMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATANTE de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan dicha Ley y Decreto autoriza de manera libre y expresa a EL CONTRATISTA para que los datos personales y comerciales de los trabajadores y dependientes de EL CONTRATANTE, puedan ser usados y tratados por EL CONTRATISTA para: (i) adelantar gestiones relacionadas con pagos, cobros, facturación, garantías, medios de pago y en general con las labores de carácter administrativo que surjan o se relacionen con los servicios que presta, (ii) controlar o prevenir el fraude, (iii) mantener una eficiente comunicación con todas la autoridades administrativas, gubernamentales, departamentales,

municipales, judiciales y de cualquier otra naturaleza en Colombia, así como asociaciones, fundaciones, confederaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que puedan tener relación con las actividades EL CONTRATISTA y (v) conocer las calidades del mismo, sus socios, representantes legales y empleados, con miras a la celebración de contratos.
Se deja constancia que EL CONTRATANTE declara conocer los derechos que le asisten como titular de los datos mencionados y suministrados, y que ha sido informado que en cualquier momento puede solicitar a EL CONTRATISTA la corrección, actualización o supresión de los datos personales o revocar esta autorización, mediante la presentación de una PQR, de acuerdo con los procedimientos legales.

VIGESIMASEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan y garantizan que guardarán la debida reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del presente contrato y que fue entregada en consecuencia del desarrollo de las actividades aquí descritas, la cual para todos los efectos será considerada como "Información Confidencial" y de propiedad de la otra parte. Así mismo, las partes garantizan que dicha información, no se entregará o suministrará total o parcialmente a ningún tercero o persona ajena o extraña a la otra parte, salvo que este expresamente y por escrito lo autorice o, se trate de un requerimiento de una autoridad judicial.
La Parte Receptora de la información, se obliga a no revelar de manera verbal, escrita o por cualquier medio, la Información Confidencial a ninguna persona natural o jurídica, aparte de los empleados, consultores, asociados y entidades necesarias para la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte Reveladora.
La Parte Receptora se obliga a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la "Información Confidencial" propiedad de la otra parte, incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.
Una vez la Parte Receptora utilice la información para el servicio que sea contratado, deberá devolver la Información Confidencial original a la Parte Reveladora y deberá destruir o ver que todas las copias que se encuentren en su posesión o en la de personas a quienes dicha Información haya sido revelada en concordancia con este Acuerdo sean destruidas. De igual forma, la Parte Reveladora podrá solicitar la devolución de la Información Confidencial en cualquier momento mediante la notificación por escrito a la Parte Receptora la cual contará con un término de treinta (30) días desde el recibo de la notificación para realizar la devolución total de la Información Confidencial y destruir las copias.

VIGESIMATERCERA. INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen que en caso que la Parte Receptora incumpla parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la Parte Receptora será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Parte Reveladora.

VIGESIMACUARTA. CLAUSULA PENAL. Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma en la cual incurrirá cualquiera de las partes que incumpla con las obligaciones que contrae, la que podrá ser cobrada por la vía

ejecutiva sin constitución en mora ni requerimiento alguno y sin perjuicio del cobro de los demás perjuicios que el incumplimiento de una parte causa a la otra.

VIGESIMAQUINTA. PRODUCCIÓN CONJUNTA. Las partes declaran que, haciendo uso de su capacidad legal, el presente contrato es el resultado de un esfuerzo mutuo, previa negociación y elaboración conjunta de los términos y condiciones contenidos en la totalidad de este documento.

VIGESIMASEXTA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que tanto el presente contrato como sus anexos hacen parte integran del contrato, tendrán el mismo efecto y deberán ser interpretados de conformidad.

IV. NOTIFICACIONES.

EL COMPRADOR recibirá notificaciones en la CL 5 6 73 Neiva, Huila; teléfono: (8) 63 20 41 y al correo electrónico: emcosalud@emcosalud.com
El VENDEDOR recibirá notificaciones en la Av. Calle 26 No 96 J - 66. Complejo Empresarial Optimus. Local 23 y 24, Bogotá - Cundinamarca; teléfono: (1) 746 7278 y al correo electrónico: gerencia@laselectromedicina.com
Para constancia, el presente contrato se firma por parte del COMPRADOR y el VENDEDOR, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de Octubre de 2020.

EL VENDEDOR

MAGDA ANDREA SANCHEZ GONZALEZ
C.C. 52.312.600
Representante Legal
LAS ELECTROMEDICINA S.A.S

EL COMPRADOR

ABEL FERNELY SEPULVEDA
C.C. 10.540.101
Representante Legal
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.

ANEXO 3

QTY	DESCRIPCION
1	• **Tomógrafo HITACHI SUPRIA (16 cortes) con tubo de 5.0 MHU compuesto de:** • **Transformador Elevador de 220V a 380V** • **Scaner gantry** • **Mesa de paciente Standar (180KG)** • **Consola del operador:** Unidad principal Monitor lcd de 24" Teclado Mouse e interco. Funciones estandar. Salida DICOM 3./Impresión DICOM. Predict scan. Intelli IP (advanced). Intelli IP (ECD-Mode). CEV (cruising eye view)-CPR. Auto MPR. Reporte de dosis simple. Accesorios standar Reposa cabezas sin brazos. Cabezal Cinturón de sujeción de paciente. Colchoneta. Accesorios para fijación de pacientes. Altavoz para la sala de CT. Manual de instrucciones. COD613 head rest 2 for arm rest H • **ECG Prospective (Opcional Incluido)** • **Software estación de trabajo HITACHI SYNAPSE 3D STAND ALONE** • **Paquete opcional de Colonoscopia Virtual** • **Paquete opcional Calcio Score** • **Work Station Lenovo** • **Monitor Clinico Color 24IN 2MP BARCO MDRC- 2224BL** • **Bonificación de 100.000 Tapabocas de tres capas termosellado.**

Av. Calle 26 No 96 J - 66. Complejo Empresarial Optimus.
Local 23 y 24 - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 7467278 / Móvil: +57 317 640 7065 - 318 252 8426
E-mail: info@laselectromedicina.com